

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 207. CONV _TOMILLO_20-24 F		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CFO3B-DJO4F-7FY08 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2020 a las 11:13:20 Página 1 de 5	1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/11/2020 14:54 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/11/2020 09:31	FIRMADO 16/11/2020 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566384.CFO3B-DJO4F-7FY08.43510E29AF177FB690FD16DB22AB7E060148584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN TOMILLO SOBRE LA CESION DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE RIESGO SOCIAL PROGRAMA I + I".

En Majadahonda, en la fecha de la firma electrónica del Alcalde-Presidente

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por **D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), según consta en el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, la Fundación Tomillo, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 136, código postal 28006 y provisto de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) G28979136. Constituida el día 24 de septiembre de 1984, ante el notario de Madrid don Antonio Cuerda y de Miguel, con número 2706 de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social con el número 28/0825. Representada por **D. José A. Muñoz Comendador, en su condición de Representante Legal**, provisto de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) [REDACTED], conforme poderes otorgados ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, en fecha 08 de marzo de 2007, nº. de protocolo 704.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y

EXPONEN

1.-Que el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda y la Fundación Tomillo mantienen una relación de colaboración desde el año 2005, fecha en la esta Fundación comenzó a desarrollar programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo del municipio y que esta relación se formalizó el 15 de octubre de 2015, fecha en la que ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración por dos años para el desarrollo del programa INDIS y posteriormente prorrogado hasta 31 de diciembre de 2019.

2.- Que el Programa, actualmente denominado ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE RIESGO SOCIAL PROGRAMA I + I que la Fundación Tomillo desarrolla, está vinculado contractualmente con la Comunidad de Madrid a través de la adhesión a un Acuerdo Marco firmado entre ambos el 16 de marzo de 2020, con una vigencia que se extiende hasta el 15 de marzo de 2024.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 207. CONV _TOMILLO_20-24 F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CFO3B-DJO4F-7FY08 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2020 a las 11:13:20 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/11/2020 14:54 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/11/2020 09:31	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566384.CFO3B-DJO4F-7FY08.43510E29AF177FB690FD16DB2AB7E0600148584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Que el Programa I+I, específicamente, tiene como finalidad ofrecer una atención individualizada, especializada e intensiva de carácter educativo y social a 30 menores en situación de riesgo social y/o fracaso escolar, para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora en la que se coordinan los dispositivos educativos, sociales y sanitarios del municipio.

4.- Que es de alto interés para el Ayuntamiento seguir manteniendo el Programa I+I en el municipio ya que ha demostrado ser un recurso efectivo para la atención y prevención de situaciones de riesgo o exclusión social garantizando, entre otros muchos objetivos, la escolaridad de alumnos con bajos recursos, poniendo a su alcance oportunidades que compensen las desigualdades familiares, económicas y culturales existentes, facilitando una mayor integración social.

CONDICIONES

PRIMERA. - OBJETO

El Convenio tiene por objeto establecer y regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Fundación Tomillo para que ésta desarrolle el Programa ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE RIESGO SOCIAL PROGRAMA I + I en el municipio, en los espacios cedidos por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Majadahonda:

1.- Deberá ceder la utilización de los espacios necesarios para que la Fundación Tomillo pueda desarrollar el Programa I+I. en el Centro Municipal Mario Vargas Llosa, situado en la calle Laforet, 1, autorizándose el uso de un despacho, tres aulas y el aula de informática durante los meses de septiembre a julio, en horario de lunes a viernes, entre las 9 y las 21horas, según lo establecido en el Anexo I.

2.- Se responsabilizará de los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones sobre las que se cede su utilización a la Fundación Tomillo, así como limpieza, agua, electricidad y calefacción.

3.- Aportará un conserje u ordenanza en horario de mañana, durante los periodos lectivos, que realice tareas de apertura/cierre del centro y atención de incidencias de la instalación.

4.-Formará una comisión de seguimiento compuesta por la concejala delegada de Educación o persona en la que delegue, un técnico del Servicio de Educación y dos representantes de la Fundación Tomillo a los que deberá convocar, al menos, una vez al año.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 207. CONV _TOMILLO_20-24 F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CFO3B-DJO4F-7FY08 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2020 a las 11:13:20 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/11/2020 14:54 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/11/2020 09:31	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1556384.CFO3B-DJO4F-7FY08.43510E29AF177FB690FD16DB22AB7E0600148584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

5.-No asumirá ningún gasto, ni responsabilidades por daños y perjuicios que derivados del presente Acuerdo se pudieran ocasionar. Tampoco adquiere compromiso alguno relativo a la prestación de medios personales o materiales para el desarrollo de las actividades previstas, distintas de la mera cesión de la utilización de los espacios y de los puntos anteriores.

La Fundación Tomillo:

1.- Desarrollará el Programa I+I en el municipio especificando, en todos los medios que utilice para su difusión, que es el Ayuntamiento de Majadahonda quien cede las instalaciones, como entidad colaboradora.

2.- Aportará un conserje u ordenanza en horario de mañana, durante los periodos no lectivos de septiembre a julio, y en horario de tarde durante los periodos lectivos. Esto supone la contratación de una persona por 35 horas semanales, durante el tiempo de vigencia del convenio.

3.- Deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad sobre daños y desperfectos a favor de las instalaciones que firmará antes del comienzo de la cesión estando obligado a presentar los recibos de pago en vigor cuando así le sea requerido.

4.- En ningún caso, la Fundación Tomillo podrá arrendar por su cuenta la instalación, así como tampoco podrá ceder su uso a terceros.

En todo caso, la suscripción del presente convenio no comporta la transferencia de recursos económicos entre las partes ni gastos extraordinarios para la Fundación Tomillo ni para el Ayuntamiento de Majadahonda.

TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 15 de marzo de 2024, estando vinculado en todo momento al mantenimiento del Acuerdo Marco entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Tomillo acordado mediante Orden nº 184/2020 de 19 de febrero de esta Consejería y firmado el 16 de marzo de 2020 con una vigencia prevista de cuatro años hasta el 15 de marzo de 2024. No procede prórroga.

CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

1.- El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

2.- Para la solución de las controversias que puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente Acuerdo de Colaboración, las partes se someten a lo acordado por la Comisión de Seguimiento en primera instancia, y a la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Madrid, en caso de persistir las divergencias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 207. CONV _TOMILLO_20-24 F	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CFO3B-DJO4F-7FY08 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2020 a las 11:13:20 Página 4 de 5	1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/11/2020 14:54 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/11/2020 09:31
	ESTADO
	FIRMADO 16/11/2020 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1566384.CFO3B-DJO4F-7FY08.4351DE29AF177FB690FD16DB22AB7E0600148584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA

QUINTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. - EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

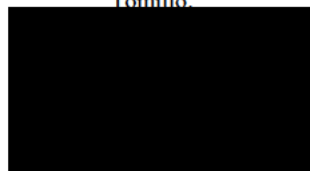
Según el artículo 51.1 de dicha Ley, serán causas de extinción de este convenio, el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución, recogidas en el artículo 51.2.

Los efectos de la resolución del convenio son los contenidos en el artículo 52 de la citada Ley.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Majadahonda.

Fdo.: D. José A. Muñoz Comendador,
Representante legal de la Fundación
Tomillo.



Fdo.: Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.
Doy Fe

La Secretaria General.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 207. CONV _TOMILLO_20-24 F		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CFO3B-DJO4F-7FY08 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2020 a las 11:13:20 Página 5 de 5	1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/11/2020 14:54 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/11/2020 09:31	FIRMADO 16/11/2020 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1556384, CFO3B-DJO4F-7FY08, 43510E29AF177FB690FD16DB2AB7E0600148584) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA

ANEXO I:

**RELACIÓN DE ESPACIOS Y HORARIOS DE USO CEDIDOS A LA
FUNDACIÓN TOMILLO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE C/
CARMEN LAFORET, Nº 1 (MAJADAHONDA).**

ESPACIOS	HORARIOS PERIODOS LECTIVOS	HORARIOS PERIODOS NO LECTIVOS
DESPACHO	De lunes a viernes de 9 a 21 horas	De lunes a viernes de 9 a 15 horas
AULA INTERIOR	De lunes a viernes de 16 a 21 horas	De lunes a viernes de 9 a 15 horas
AULA 4	De lunes a viernes de 16 a 21 horas	De lunes a viernes de 9 a 15 horas
AULA 5	De lunes a viernes de 16 a 21 horas	De lunes a viernes de 9 a 15 horas
AULA INFORMÁTICA	2 horas/semana en horario disponible de 16 a 21 horas.	2 horas/semana en horario disponible de 9 a 15 horas.

**Nota: Los horarios de uso serán susceptibles de modificación, previo acuerdo entre
las partes.**